



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXTRACTO de la Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se convocan las ayudas individuales para emigrantes asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior para el 2016.

BDNS (Identif.): 307034

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Personas emigrantes asturianas y descendientes residentes en América Latina (América del Sur, América Central, Países del Mar Caribe y Méjico), que se encuentren en una situación de necesidad.

Segundo.—Objeto:

Cubrir las necesidades básicas de subsistencia de las personas beneficiarias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia de 5 de abril de 2013 (BOPA n.º 86 de 15 de abril de 2013). Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Presidencia de 28 de enero de 2014 (BOPA n.º 29 de 5 de febrero de 2014).

Cuarto.—Cuantía:

El importe máximo para casos de emergencia social será de 3.000,00 euros anuales. En el supuesto de ayudas técnicas será de 1.690,00 euros anuales. Para casos de precariedad será de 500,00 euros anuales y para situaciones de invalidez o enfermedad permanente, la cuantía no podrá superar los 600,00 euros anuales.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA hasta el 27 de junio de 2016, inclusive.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002703 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de la solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 23 de mayo de 2016.—El Consejero de Presidencia y Participación, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2016-05588.